

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE ENERO DE 2019.**

SEÑORES ASISTENTES:

| | |
|---|-------------|
| Presidente: | |
| D. Ángel Viveros Gutiérrez | PSOE |
| Concejales: | |
| D. Raúl López Vaquero | PP |
| D. Andrés Alonso García | PP |
| D. Francisco Javier Becerra Redondo | PP |
| D ^a . María Teresa García Ferrer | PP |
| D ^a . M ^a . Dolores Gómez Fernández | PP |
| D. Valentín Otero Pérez | PP |
| D ^a . María de la Luz Gómez Sánchez | PP |
| D ^a . Macarena Orosa Hidalgo | PSOE |
| D ^a . M ^a . Rosario Arroyo Lázaro | PSOE |
| D. Manuel Marín Pérez | PSOE |
| D ^a . María Teresa González Ausín | PSOE |
| D. Iván López Marina | PSOE |
| D ^a . Virginia Robles López | SmC |
| D ^a . Elena Lebrato Bustos | SmC |
| D ^a . María del Carmen Plaza Ballesteros | SmC |
| D. Luis Quiñones García (se incorpora en el Punto 3) | SmC |
| D. Fernando Parias Talavera | SmC |
| D ^a . Aránzazu Molinello Fernández | C's |
| D. Pedro San Frutos Pérez | No adscrito |
| D ^a . Paloma Castejón Albares | No adscrito |
| D. Jorge Martín García | No adscrito |
| D. Manuel González Hernando | ARCO |
| D. Juan Manuel Martín Pérez | No adscrito |
| Se excusa: | |
| D. Bernardo González Ramos | C's |
| Interventor: | |
| D. Manuel Rincón Carrasco | |
| Oficial Mayor en funciones de Secretario General: | |
| D. Javier Carazo Gil | |

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Coslada, siendo las diecisiete horas del día quince de enero de dos mil diecinueve se reunió, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, con la asistencia de las personas que arriba se expresan.

El Sr. Alcalde solicita un minuto de silencio por los últimos asesinatos machistas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

A) PARTE DISPOSITIVA:

1.- APROBACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018. El Sr. Alcalde pregunta si alguien tiene que hacer alguna objeción a las actas.

No habiendo objeciones a la misma se somete a **votación**, obteniéndose el siguiente resultado:

| | |
|---|--|
|  | <p>Código de firma: Y2F5-CKZC-Y6R1-5493-5465-1065 sha1: f1mclJo0GNjWz2lEXrFC1IzaHY= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/Y2F5-CKZC-Y6R1-5493-5465-1065</p>  |
|  | <p>Código de firma: X2A8-RDLN-9JM1-5492-8817-6958 sha1: CFNICx2/TN28tVjRpkcH1KTxrc= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2A8-RDLN-9JM1-5492-8817-6958</p>  |

Votos a favor: 8; 6 del PSOE, 1 de Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 10; 7 del PP, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

Abstenciones: 6; 5 de Somos Coslada y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

Por tanto, el **Pleno Municipal** recoge la siguiente votación: 8 votos a favor, 10 votos en contra y 6 abstenciones, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2018.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190115&punto=1>

2.- DAR CUENTA DE LA CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2018. Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la propuesta sobre el asunto de referencia.

“En cumplimiento de la Resolución de 25 de octubre de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local sobre revisión del Padrón Municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.

Con fecha 03 de diciembre y Registro de Entrada número 22722, nos comunica el Delegado provincial, que una vez informadas las discrepancias por el Consejo de empadronamiento, se ha elevado al Gobierno a los efectos de la aprobación del Real Decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2018, que para Coslada es 81.860 habitantes.

Por todo ello y para conocimiento de los miembros del Pleno, y su debida constancia en acta, se da cuenta que la cifra oficial de población de Coslada a 1 de enero de 2018, es de **81.860 habitantes.**”

La Corporación queda enterada.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190115&punto=2>

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN. Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

“La aprobación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, supone la continuación de un proceso en el que la transparencia en la gestión pública y su consecuencia práctica, la participación, se constituyen en dos principios fundamentales de la Administración.

A la vista de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de diciembre de 2018 y visto el expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información pública y Reutilización en el que consta el Proyecto de Ordenanza en cuya Exposición de Motivos se justifica la conveniencia de su aprobación y vistos los informes técnicos emitidos en fechas 22 de noviembre y 12 de diciembre de 2018, la Comisión

| | |
|---|--|
|  | <p>Código de firma: Y2F5-CKZC-Y6R1-5493-5465-1065 sha1: f1mclJo0GNjWz2lEXRfC1IzaHY= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/Y2F5-CKZC-Y6R1-5493-5465-1065</p>  |
|  | <p>Código de firma: X2A8-RDLN-9JM1-5492-8817-6958 sha1: CFNIC2x2/TN28tVJrPkCH1KTxrc= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2A8-RDLN-9JM1-5492-8817-6958</p>  |

Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas, reunida en Sesión extraordinaria el día 18 de diciembre de 2018, somete este punto a votación, habiéndose obtenido el siguiente resultado::

-Votos a favor: 1 del PSOE, 1 de Somos Coslada y 1 de Juan Manuel Martín Pérez, Concejales No Adscritos. (Equivale a 12 votos)

-Votos en contra: Ninguno

-Abstenciones: 1 del PP, 1 de ARCO, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejales No Adscritos, y 1 de Jorge Martín García, Concejales No Adscritos y 1 (Equivalen de 10 votos)

Por tanto, la Comisión ha resuelto proponer al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Transparencia, Acceso a la Información pública y Reutilización, cuyo texto se adjunta como Anexo a este Dictamen.

SEGUNDO.- Someter la Ordenanza aprobada inicialmente a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 14; 6 del PSOE, 5 de Somos Coslada, 1 de Ciudadanos, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejales no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 10; 7 del PP, 1 del Concejales no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejales no adscrita Dª Paloma Castejón Albares y 1 del Concejales no adscrito D. Jorge Martín García.

El **Pleno Municipal** por 14 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190115&punto=3>

4.- CREACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRES DE VÍAS PÚBLICAS.

Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a las ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN presentadas por el grupo municipal Agrupación Republicana de Coslada (ARCO) y que literalmente se transcribe:

"PRIMERA.- Enmienda de sustitución:

Se sustituye el nombre de la COMISIÓN que pasará a llamarse **COMISIÓN ESPECIAL VÍAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS.**

| | |
|---|--|
|  | <p>Código de firma: Y2F5-CKZC-Y6R1-5493-5465-1065 sha1: f1mclJo0GNjWz2lEXRfC1IzaHY= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/Y2F5-CKZC-Y6R1-5493-5465-1065</p>  |
|  | <p>Código de firma: X2A8-RDLN-9JM1-5492-8817-6958 sha1: CFNIC2x2/TN28tVJrPkCHIKTxc= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2A8-RDLN-9JM1-5492-8817-6958</p>  |

SEGUNDA.- Enmienda de sustitución:

Se sustituye el punto primero que quedaría redactado de la siguiente manera:

PRIMERO.- Creación de una Comisión Especial de Vías Públicas y Edificios para honrar aquellas víctimas que perdieron la vida defendiendo la democracia y cambiar el nombre de las calles que hagan referencia a actos o personas que apoyasen o apoyen el fascismo.

De igual forma esta Comisión será la encargada de decidir sobre la denominación oficial de calles y edificios de Coslada según las necesidades detectadas.

TERCERA.- Enmienda de sustitución:

Se sustituye el punto SEGUNDO que quedaría redactado de la siguiente manera:

SEGUNDO.- Esta comisión estaría presidida por el Alcalde de Coslada (que podrá delegar en un concejal/a de la Corporación), por un representante de cada uno de los grupos políticos, por los concejales/as no adscritos y de cuantas personas se crean necesarias para el correcto funcionamiento.

Se reunirá con una periodicidad mínima de una vez al año o de manera extraordinaria a petición expresa de dos de los miembros de la citada comisión y en ningún caso podrá tomar una decisión en firme sin haber sido valorada previamente por el Consejo de la Ciudad, quién también podrá presentar iniciativas al orden municipal.

Así mismo podría elaborar, junto a diferentes colectivos (partidos, sindicatos, asociaciones...), un censo de las víctimas del franquismo de la localidad y de las categorías de vulneración de derechos, con el fin de restituir los derechos adscritos a la ciudadanía: verdad, justicia y reparación, incluidas las garantías de no repetición, y será igualmente la encargada de dirimir sobre posibles quejas de vecinos, asociaciones, sindicatos o partidos políticos en relación a nombres de calles existentes que puedan hacer referencia a lo anteriormente citado.

JUSTIFICACIÓN:

La creación de esta comisión se decidió en el pleno ordinario de 15 de Diciembre de 2.013 a raíz de una moción de presentada por la Agrupación Republicana de Coslada (ARCO) acordada con los grupos políticos PSOE, e IU, que contó con los votos a favor en el pleno de estos grupos y UPyD y el voto en contra de PP."

Sometida la **enmienda a votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 7; 5 de Somos Coslada, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 14; 7 del PP, 6 del PSOE y 1 de Ciudadanos.

Abstenciones: 3; 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

El Pleno Municipal, por 7 votos a favor, 14 votos en contra, y 3 abstenciones **no aprueba** las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Agrupación Republicana de Coslada (ARCO).

El Sr. Alcalde deja sobre la mesa la propuesta de Creación de Comisión Especial de nombres de vías públicas.

| | |
|---|--|
|  | <p>Código de firma: Y2F5-CKZC-Y6R1-5493-5465-1065 sha1: f1mclJoOGNjWz2lEXRfC1IzaHY= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/Y2F5-CKZC-Y6R1-5493-5465-1065</p>  |
|  | <p>Código de firma: X2A8-RDLN-9JM1-5492-8817-6958 sha1: CFNIC2x2/TN28tVjrPkCH1KTxrc= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2A8-RDLN-9JM1-5492-8817-6958</p>  |

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190115&punto=4>

5.- DENOMINACIÓN DE DOS NUEVAS VÍAS PÚBLICAS, DENTRO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA, DE LA MANZANA DELIMITADA POR AVDA. FUENTEMAR, CALLE RIOJA, AVDA. JOSÉ GÁRATE Y AVDA. CONSTITUCIÓN.

El Sr. Alcalde lo deja sobre la mesa.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190115&punto=5>

6.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS AL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL EJERCICIO 2019. Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

“Con fecha 31 de octubre de 2018, este Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Coslada, D. Ángel Viveros Gutiérrez, suscribió el acuerdo de la Comisión Bilateral celebrado el mismo día, relativo al área de regeneración y renovación urbana del Barrio de la Estación y Casco de Coslada, en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2008_2011, con el objeto de financiar conjuntamente con el Ministerio de Fomento, la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Coslada y los particulares afectados la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación de edificios o viviendas en sustitución de edificios o viviendas demolidos, dentro de los ámbitos de actuación denominados áreas de regeneración y renovación urbana y rural previamente delimitados.

A la vista de los compromisos económicos asumidos en este Convenio, con una aportación municipal de 291.270,00 €, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo de 2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 35 y siguientes del RD 500/90 de desarrollo presupuestario local, y según lo establecido en la base nº 8 de ejecución del presupuesto para 2019 y a la vista del expediente administrativo, se reúne la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas para someter el asunto a debate y votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 1 de PSOE, (Equivale a 6 votos)

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: 1 de PP, 1 de Somos Coslada, 1 de Ciudadanos, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejal No Adscrito, 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito y 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita (Equivale a 17 votos)

A la vista del expediente administrativo, así como el Informe del Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet así como la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, ambos de fecha 4 de enero de 2019, la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, reunida en sesión extraordinaria el día 10 de enero de 2019, emite dictamen favorable en el que propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 2 contenida en los anexos adjuntos, dotando los CREDITOS EXTRAORDINARIOS relacionados, al

| | |
|---|--|
|  | <p>Código de firma: Y2F5-CKZC-Y6R1-5493-5465-1065 sha1: f1mclJo0GNjWz2lEXRFC1IzaHY= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/Y2F5-CKZC-Y6R1-5493-5465-1065</p>  |
|  | <p>Código de firma: X2A8-RDLN-9JM1-5492-8817-6958 sha1: CFNICx2/TN28tVjrPkcH1KTxrc= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2A8-RDLN-9JM1-5492-8817-6958</p>  |

presupuesto del ejercicio 2019, por un importe de **291.270,00 €**, financiado bajas en otras partidas del capítulo del presupuesto de gastos, cuya finalidad ya ha sido acometida en ejercicio precedentes.

SEGUNDO: Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2019, en el capítulo 6 de inversiones municipales, los créditos necesarios relativos a la dotación económica correspondiente al acuerdo de la Comisión Bilateral celebrado el mismo día, relativo al área de regeneración y renovación urbana del Barrio de la Estación y Casco de Coslada, en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2008_2011, en los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.

TERCERO: Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal."

Se ausenta de la sesión Dª Aránzazu Molinello.

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 8; 6 del PSOE, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 15; 7 del PP, 5 de Somos Coslada 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita Dª Paloma Castejón Albares y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

El **Pleno Municipal** por 8 votos a favor, ninguno en contra y 15 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190115&punto=6>

Se reincorpora a la sesión Dª Aránzazu Molinello.

7.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL EJERCICIO 2019. Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

"Con fecha 27 de diciembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. El capítulo del mismo se refiere a los gastos de personal al servicio del sector público. En el apartado Dos se establece lo siguiente:

| | |
|---|--|
|  | <p>Código de firma: Y2F5-CKZC-Y6R1-5493-5465-1065 sha1: f1mclJo0GNjWz2lEXRfC1IzaHY= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/Y2F5-CKZC-Y6R1-5493-5465-1065</p>  |
|  | <p>Código de firma: X2A8-RDLN-9JM1-5492-8817-6958 sha1: CFNICx2/TN28tVJrPkch1KTxrc= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2A8-RDLN-9JM1-5492-8817-6958</p>  |

"En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,30 %.
PIB igual a 2,2: 2,35 %.
PIB igual a 2,3: 2,40 %.
PIB igual a 2,4: 2,45 %.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento."

Se estima un importe aproximado para poder acometer la subida salarios prevista en este Real Decreto-Ley por todos los conceptos de 660.000 euros aproximadamente. Dado que este Ayuntamiento esta en 2ª prórroga de presupuestos, lo que supone que los créditos iniciales corresponden a los aprobados para el ejercicio 2017, y esta subida supone un gasto nuevo no previsto en los créditos iniciales es por lo que se propone la realización de esta modificación de crédito, con la finalidad de dar cumplimiento a un mandato legal.

A la vista de los compromisos económicos a los que obliga este Real Decreto-Ley, con un importe estimado de 660.000 €, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo de 2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 35 y siguientes del RD 500/90 de desarrollo presupuestario local, y según lo establecido en la base nº.8 de ejecución del presupuesto para 2019 y a la vista del expediente administrativo, se reúne la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas para someter el asunto a debate y votación, obteniendo el siguiente resultado:

- Votos a favor: 1 de PSOE y 1 de Ciudadanos (Equivalen a 8 votos)

| | |
|---|--|
|  | <p>Código de firma: Y2F5-CKZC-Y6R1-5493-5465-1065 sha1: f1mclJo0GNjWz2lEXRfC1IzaHY= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/Y2F5-CKZC-Y6R1-5493-5465-1065</p>  |
|---|--|

| | |
|---|---|
|  | <p>Código de firma: X2A8-RDLN-9JM1-5492-8817-6958 sha1: CFNIC2x2/TN28tVjrPkCH1KTxrc= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2A8-RDLN-9JM1-5492-8817-6958</p>  |
|---|---|

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: 1 de PP, 1 de Somos Coslada, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejal No Adscrito, 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito y 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita (Equivale a 15 votos).

A la vista del expediente administrativo, así como el Informe así como el Informe del Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet y así como la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, ambos de fecha 4 de enero de 2019, la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, reunida en sesión extraordinaria el día 10 de enero de 2019, emite dictamen favorable en el que propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 3 contenida en los anexos adjuntos, dotando un SUPLEMENTO DE CRÉDITO, al presupuesto del ejercicio 2019, por un importe de **660.000,00 €**, financiado bajas en otras partidas de los capítulos del presupuesto de gastos, cuya finalidad ya ha sido acometida en ejercicio precedentes.

SEGUNDO: Incluir en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2019, en el capítulo 1 de gastos de personal, los créditos necesarios relativos a la dotación económica correspondiente al mandato legal establecido por el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en los términos previstos en los informes técnicos y en la memoria suscrita por el Alcalde-Presidente.

TERCERO: Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal."

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 17; 6 del PSOE, 5 de Somos Coslada, 1 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita Dª Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 7 del PP.

El **Pleno Municipal** por 17 votos a favor, ninguno en contra y 7 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190115&punto=7>

8.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PRESENTADA POR UN FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA PARA EL EJERCICIO DE FORMACIÓN Y DOCENCIA. Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

| | |
|---|--|
|  | <p>Código de firma: Y2F5-CKZC-Y6R1-5493-5465-1065 sha1: f1mclJo0GNjWz2lEXRfC1IzaHY= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/Y2F5-CKZC-Y6R1-5493-5465-1065</p>  |
|  | <p>Código de firma: X2A8-RDLN-9JM1-5492-8817-6958 sha1: CFNICz2/TN28tVJrPkchIKTxrc= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2A8-RDLN-9JM1-5492-8817-6958</p>  |

“PRIMERO.- En fecha 7 de septiembre de 2018 con nº registro de entrada 16354, D. Antonio Corcobado Blázquez, Oficial 2º Carpintero de este Ayuntamiento, presenta escrito de solicitud de compatibilidad, para ejercer en una empresa privada de ebanistería.

SEGUNDO.- Reunida la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas y visto el informe favorable del Jefe de Dpto. de Vías y obras de fecha 22 de noviembre de 2018, D. Jesús M. García Santos, el informe de la Técnica de Relaciones Laborales, Dª Alejandra Lozano Lorente así como la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Juventud e Infancia de fecha 11 de diciembre de 2018, se somete el asunto a debate y votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 1 de PSOE y 1 de Ciudadanos (Equivalen a 8 votos)
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: 1 de PP, 1 de Somos Coslada, 1 de Pedro San Frutos Pérez, Concejal No Adscrito, 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito y 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita (Equivalen a 15 votos).

A la vista del expediente instruido así como la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Personal, Juventud e Infancia de fecha 11 de diciembre de 2018, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas, reunida en sesión extraordinaria el 10 de enero de 2019, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Acceder al reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de una actividad privada solicitada por D. Antonio Corcobado Blázquez, Oficial 2º Carpintero del Ayuntamiento de Coslada, por escrito de fecha 7 de septiembre de 2018.”

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 8; 6 del PSOE, 1 de Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 16; 7 del PP, 5 de Somos Coslada, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita Dª Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

El **Pleno Municipal** por 8 votos a favor, ninguno en contra y 16 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190115&punto=8>

9.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA AYUDA DE EMERGENCIA A LA ONG BOMBEROS UNIDOS SIN FRONTERAS.

Sometida la urgencia a **votación**, el **Pleno Municipal** la aprueba por unanimidad

Seguidamente se transcribe literalmente la **propuesta** presentada por el concejal delegado de Participación Ciudadana y Cooperación:

“A solicitud del Concejal de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio, Transportes y Turismo, Salud y Consumo, Participación Ciudadana y Cooperación, Manuel Marín Pérez, a la

| | |
|---|--|
|  | <p>Código de firma: Y2F5-CKZC-Y6R1-5493-5465-1065 sha1: f1mclJo0GNjWz2lEXRfC1IzaHY= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/Y2F5-CKZC-Y6R1-5493-5465-1065</p>  |
|---|--|

| | |
|---|--|
|  | <p>Código de firma: X2A8-RDLN-9JM1-5492-8817-6958 sha1: CFNICx2/TN28tVjrPkcH1KTxrc= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2A8-RDLN-9JM1-5492-8817-6958</p>  |
|---|--|

vista del informe técnico obrante en el expediente suscrito por el Responsable de Cooperación y dado que existe consignación presupuestaria, nº de operación 920190000034, suscrita por el Interventor General con fecha 9 de enero de 2019, este Concejal en virtud de las competencias que me confiere el Decreto 2017/3247 de delegación de competencias, propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar una subvención nominativa para subvencionar con carácter de urgencia un Proyecto de emergencia en Indonesia con motivo del Tsunami sucedido el 23 de diciembre de 2018, según el siguiente detalle:

| ENTIDAD | PROYECTO | CANTIDAD |
|---|--|--------------|
| Bomberos Unidos sin Fronteras C.I.F. G81514085 | Proyecto de emergencia en Indonesia con motivo del Tsunami | 10.000 euros |

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente conforme al detalle expuesto en el punto anterior, con cargo a la partida presupuestaria 04031 9241 48001.

TERCERO: Incluir esta subvención en el anexo III de las Bases de Ejecución.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la siguiente Comisión Informativa que se celebre.”

Sometido el asunto a **votación**, el **Pleno Municipal** por unanimidad **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190115&punto=9>

B) MOCIONES, CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 78/2017 POR EL QUE SE REGULA LA INSTALACIÓN Y UTILIZACIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS FUERA DEL ÁMBITO SANITARIO. Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía que literalmente se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las enfermedades cardiovasculares son la primera causa de muerte en el mundo occidental, entre ellas, ocupa un lugar destacado la muerte súbita cardiaca, como resultado de una parada cardiorrespiratoria, secundaria principalmente a la fibrilación ventricular.

La mayoría de las muertes súbitas cardíacas ocurren fuera del entorno hospitalario. Se ha demostrado práctica y científicamente que los diez primeros minutos, después de sucederse una parada cardiorrespiratoria son vitales para la supervivencia del sujeto que lo sufre.

La correcta atención a la parada cardiorrespiratoria consiste en la aplicación precoz de la cadena de supervivencia que incluye, por este orden, el reconocimiento de la situación y activación del sistema de emergencias, el inicio inmediato de las maniobras de soporte vital básico, la desfibrilación eléctrica precoz y la rápida instauración de las técnicas de soporte vital avanzado.

El único tratamiento eficaz contra la fibrilación ventricular es la desfibrilación eléctrica precoz, por lo que la participación de la primera persona interviniente es fundamental para el pronóstico y supervivencia del sujeto que sufre una parada cardiorrespiratoria.

| | |
|---|---|
|  | <p>Código de firma: Y2FS-CKZC-Y6R1-5493-5465-1065 sha1: f1mclJo0GNjWz2EXRFC1IzaHY= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/Y2FS-CKZC-Y6R1-5493-5465-1065</p>  |
|  | <p>Código de firma: X2A8-RDLN-9JM1-5492-8817-6958 sha1: CFNICZx2/TN28tVJrKcH1KTxrc= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2A8-RDLN-9JM1-5492-8817-6958</p>  |

La desfibrilación consiste en emitir un impulso de corriente continua al corazón, despolarizando simultáneamente todas las células miocárdicas, pudiendo retomar su ritmo eléctrico normal u otro eficaz. La fibrilación ventricular es la causa más frecuente de muerte súbita.

El desfibrilador externo semiautomático es un aparato electrónico portátil (producto sanitario) que diagnostica y trata la parada cardiorrespiratoria cuando es debida a la fibrilación ventricular (en que el corazón tiene actividad eléctrica pero sin efectividad mecánica) o una taquicardia ventricular sin pulso (en que hay actividad eléctrica y en este caso el bombeo sanguíneo es ineficaz), restableciendo un ritmo cardíaco efectivo eléctrica y mecánicamente. Cada aparato tiene un coste unitario de unos 800 euros.

Está diseñado y pensado para ser utilizado por personal no sanitario, al objeto de aumentar las posibilidades de supervivencia, de tal forma que siguiendo sus instrucciones cualquier ciudadano podrá utilizar un desfibrilador automático siguiendo sus instrucciones, tras haber contactado previamente al inicio de las actuaciones con los Servicios de Emergencias a través del teléfono 112.

El 12 de septiembre de 2017 el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó el decreto 78/2017 que regula la instalación y el uso de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario, así como su registro por parte de la Consejería de Sanidad. Esta normativa convirtió a Madrid en una región "cardioprotegida", al marcar la obligatoriedad de la instalación de estos dispositivos en determinados lugares de gran afluencia.

De esta manera están obligados a tener desfibriladores automáticos o semiautomáticos los establecimientos dependientes de las administraciones públicas en poblaciones de más de 50.000 habitantes o con una afluencia media diaria igual o superior a 1.000 usuarios, los centros o complejos deportivos en los que el número de usuarios diarios sea igual o superior a 500 personas y los centros educativos. El responsable de la gestión o explotación del espacio donde se encuentre instalado el dispositivo, será el titular del desfibrilador.

Los organismos, instituciones o empresas que tengan que disponer de un desfibrilador dispondrán de un período de doce meses desde la entrada en vigor del decreto, tras su publicación en el BOCM, para proceder a su instalación, por ello es su obligatoria instalación a partir del 13 de septiembre del 2018. Para aquellos que ya dispongan de alguno de estos aparatos el plazo es de tres meses para adaptarse al resto de disposiciones contenidas en la norma.

Por ello el Grupo Municipal de Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Coslada, en cumplimiento del Decreto 78/2017 que regula la instalación y el uso de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario para dotar a todos los establecimientos dependientes del Ayuntamiento de Coslada de un desfibrilador automático y su posterior registro en la Consejería de Sanidad.

SEGUNDO.- Dotar todos los vehículos de Policía Local y Protección Civil de un desfibrilador automático.

TERCERO.- Incluir dentro de la formación obligatoria del personal público o privado de estos establecimientos dependientes del Ayuntamiento de Coslada, la formación necesaria para la utilización de los desfibriladores automáticos. Así mismo, será obligatoria para para el personal de las instalaciones deportivas, conserjes de los

| | |
|---|--|
|  | <p>Código de firma: Y2FS-CKZC-Y6R1-5493-5465-1065 sha1: f1mclJo0GNjWz2lEXRFC1IzaHY= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/Y2FS-CKZC-Y6R1-5493-5465-1065</p>  |
|  | <p>Código de firma: X2A8-RDLN-9JM1-5492-8817-6958 sha1: CFNICx2/TN28tVJrPkCH1KTxrc= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2A8-RDLN-9JM1-5492-8817-6958</p>  |

centros de mayores, conserjes de los colegios públicos y demás conserjes de los establecimientos dependientes del Ayuntamiento de Coslada que dispongan de ellos.

CUARTO.- Incluir dentro de la formación obligatoria a todos los Policía Locales adscritos a Seguridad Ciudadana.

Sometida la **moción a votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor:17; 7 del PP, 6 del PSOE, 1 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D^a Paloma Castejón Albares y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

Votos en contra: 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Abstenciones: 6; 5 de Somos Coslada y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

El **Pleno Municipal**, por 17 votos a favor, 1 en contra y 6 abstenciones, acuerda **aprobar** la moción presentada por el grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190115&punto=10>

RUEGOS Y PREGUNTAS

Preguntas del Grupo Municipal Somos Coslada:

Hemos tenido conocimiento de que varias alumnas con diversidad funcional no han podido asistir a los talleres de danza en el multifuncional de La Rambla. Nos gustaría saber cómo se va a solucionar su reincorporación.

En relación a las preguntas que realizamos en el Pleno ordinario de diciembre sobre diversas acciones de urbanismo, se nos contesta de una manera indefinida, como "próximos meses" y "próximas fechas". Le rogamos que se nos indique las fechas exactas de cuándo se van a realizar las reparaciones a las que nos referíamos. Asimismo, es incongruente que nos contesten que la ejecución de las obras de accesibilidad están terminadas cuando existen aún pasos de cebra sin rebajar.

En cuanto a la titularidad de la parcela de la calle Colombia vendida a la empresa Rover Alcisa y tras la petición de ésta de cambio de titularidad aprobada en Pleno, ¿existe un plazo para su caducidad?

¿En qué fecha exacta va a traer el Gobierno a Pleno para su aprobación el Reglamento de Participación Ciudadana?

En relación a la respuesta dada al grupo municipal de Ciudadanos sobre la ordenanza de regulación del tráfico pesado, ¿se va a convocar a los partidos políticos a la vez que a los agentes económicos y sociales del municipio para mejorar la situación y recoger las sugerencias? ¿En qué puntos se encuentran dichas reuniones?

Una vez más Coslada ha sido uno de los tres municipios madrileños cuyo aire, en 2017, ha superado reiterada y peligrosamente, los niveles de dióxido de nitrógeno considerados por la Unión Europea "seguros" para la salud. Coslada alcanzó los 47 microgramos por m³, muy por encima de lo permitido. Desde 2015 no hemos dejado de superarlos. ¿Se han adoptado medidas para rebajar los niveles de NO₂ y de ozono troposférico? En caso afirmativo, ¿qué medidas se han adoptado? ¿Existe un plan para evitar que en el futuro

| | |
|---|--|
|  | <p>Código de firma: Y2F5-CKZC-Y6R1-5493-5465-1065 sha1: f1mclJo0GNjWz2lEXRfC1IzaHY= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/Y2F5-CKZC-Y6R1-5493-5465-1065</p>  |
|  | <p>Código de firma: X2A8-RDLN-9JM1-5492-8817-6958 sha1: CFNIC2x2/TN28tVJrPkCH1KTxrc= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2A8-RDLN-9JM1-5492-8817-6958</p>  |

sigamos teniendo tan altísimas concentraciones de esos elementos contaminantes? Si existe, nos gustaría conocerlo

En plenos anteriores hemos preguntado en qué estado se encuentra el estudio de accesibilidad a edificios públicos comprometido por la concejala de Urbanismo y la respuesta siempre es que "no hay nada". La Plataforma Ciudadana Coslada Accesible ha solicitado amparo a la Fiscalía General del Estado porque Coslada no cumple la Ley de Accesibilidad. Los componentes de esa plataforma son, mayoritariamente, personas con diversidad y están cansadas de solicitar su cumplimiento, tanto en reuniones con la concejala como en la mesa de la movilidad. ¿Va la sra. concejala ahora a tomar alguna medida real que haga que nuestras calles sean transitables y nuestros edificios públicos accesibles para cualquier persona o va a esperar a que la fiscalía nos tire de las orejas?

Preguntada la señora concejala de Medio Ambiente por la periodicidad en el barrido de la hoja otoñal, respondió que "las aceras se barren diariamente la mayor parte del municipio". ¿A qué se refiere cuando dice "la mayor parte del municipio"?

Rogamos al Gobierno que replantee o desplace la plaza de aparcamiento reservada para personas con movilidad reducida situada en la calle de Buenos Aires 10-12, ya que se ha solapado sobre la señal de prohibido obstruir porque es entrada para vehículos de emergencias.

En relación a la indemnización de las personas afectadas por el aparcamiento subterráneo de la plaza de San Pedro y San Pablo, ¿cuándo se va a proceder a su pago?

El 8 de enero solicitamos por registro (número de entrada 243) conocer el precio total de las agendas del CIDAM y el número de ejemplares impresos. Como seguimos sin obtener contestación, solicitamos, de nuevo, dicha información.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20190115&punto=11>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las veinte horas y treinta minutos. - Doy fe.

| | |
|---|--|
|  | <p>Código de firma: Y2F5-CKZC-Y6R1-5493-5465-1065 sha1: f1mclJo0GNjWz2lEXRFC1IzaHY= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/Y2F5-CKZC-Y6R1-5493-5465-1065</p>  |
|  | <p>Código de firma: X2A8-RDLN-9JM1-5492-8817-6958 sha1: CFNICx2/TN28tVjrPkCH1KTxrc= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: http://172.17.1.201/viafirma/v/X2A8-RDLN-9JM1-5492-8817-6958</p>  |